

SEM/DIC/DAT/SOP/DOM/HMF/hmf

PUENTE ALTO,

10 JUL 2015

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

Ex. N° 1194 Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y la Ordenanza N° 3 sobre Derechos, Permisos y Concesiones Municipales.

CONSIDERANDO:

1. De acuerdo a expediente N° 201502254, de fecha 30.01.2015, por concepto de Anteproyecto Obras Edificación CEIA Profesora Teresa Moya Reyes, de propiedad Municipal ubicado en Avenida Concha y Toro N° 516 (Ex. 526, Ex. 438), ROL 332-6 / 332-7 de Puente Alto, donde se emplaza actualmente el Establecimiento Educacional.

2. Mediante nota al pie de página del Administrador Municipal en Memorándum N° 305, de fecha 29.05.2015, de la Secretaría Comunal de Planificación al Sr. Alcalde, que instruye proceder de acuerdo a lo señalado en Memorándum N° 305, de fecha 29.05.2015.

3. La facultad conferida al Sr. Alcalde por la Ordenanza Municipal de cobro de Derechos, Permisos y Concesiones, en su Art. N° 32.

4. Memorándum N° 76, de fecha 11.02.2014, del Director de Asesoría Jurídica, que informa que "... carecía de causa que la Municipalidad se cobrara y pagara así misma por un trámite en el cual no existen dos partes, sino por el contrario, una sola corporación sin fines de lucro sirviendo a la comunidad mediante el ejercicio de sus funciones."

DECRETO:

EXÍMASE del cobro del valor del derecho municipal, por concepto de Anteproyecto Obras Edificación CEIA Profesora Teresa Moya Reyes, ubicado en Avenida Concha y Toro N° 516 (Ex. 526, Ex. 438), de Puente Alto, por tratarse de una Gestión y Propiedad Municipal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que informo a Ud. para su conocimiento y Fines.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

